



ORDENANZA N° 2622/19

VISTO:

El acuerdo celebrado entre la Sra. Magali Seoane y el Sr. Carlos Adrian Degiorgis con el Intendente Municipal de Río Ceballos, con el objeto de ceder la porción de terreno afectada al trazado de la calle Nicaragua;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente Municipal celebró el pasado 05 de Abril del corriente un convenio con la Sra. Magali Seoane y el Sr. Carlos Adrian Degiorgis, cuyo objeto consiste en ceder de manera inmediata una fracción de inmueble de su propiedad que es afectada por la calle Nicaragua e indemnizarlos por la transferencia realizada.-

Que se confió a la Ing. Sirella Enrici determinar la porción objeto de cesión, la que resultó de una superficie de 158,78 mts², conforme surge del plano de mensura agregado al expediente S-31/2017.-

Que de acuerdo con lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, Art. 63° inc. 21 y 25 y demás disposiciones concordantes, corresponde al Concejo Deliberante avocarse al convenio realizado por el Municipio.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) CONVALÍDESE el acuerdo celebrado entre el Intendente Municipal, Sr. Omar Antonio Albanese D.N.I. N° 13.031.903, y los Sres. Magali Seoane D.N.I N° 26.473.739 y el Sr. Carlos Adrian Degiorgis D.N.I N° 24.574.993, suscripto el pasado cinco de abril de 2019, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2º) DISPÓNGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal realice todas las medidas técnico-administrativas a fines de concluir el acuerdo celebrado.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, pase al Registro público y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESIÓN ORDINARIA 23 ra., DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1824.-**


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTÍN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos